

Análisis de la vulnerabilidad de las personas habitantes de la calle en Guadalajara

Daniela Bonilla Castañeda

Egresada del ITESO

dbonillacastaneda@gmail.com

ORCID: 0009-0000-4223-3505

Martha Leticia Bravo Contreras

Egresada del ITESO

martha.bravo@iteso.mx

ORCID: 0009-0008-5389-901X

Juan Francisco Cortes Guerrero

Estudiante del ITESO

juan.cortesguerrero94@gmail.com

ORCID: 0009-0001-3841-4685

Luis Alberto Gutiérrez García

Egresado del ITESO

luisgutierrez@iteso.mx

ORCID: 0009-0008-6726-0460

María Mercedes Pascual Guzmán

Egresada del ITESO

maria.pascual@iteso.mx

ORCID: 0009-0004-5616-3877

Yeriel Salcedo Torres

Estudiante del ITESO

yere@iteso.mx

ORCID: 0009-0003-6601-1108

Bonilla, D. et al. (2025). Análisis de la vulnerabilidad de las personas habitantes de la calle en Guadalajara. *Análisis Plural*, (4).



RESUMEN:

El documento aborda la vulnerabilidad de las personas habitantes de la calle en Guadalajara y detalla los desafíos de esta población en términos de exclusión, discriminación y estigmatización. Analiza su invisibilidad en políticas públicas, la falta de acceso a servicios básicos, el abuso policial y los

ABSTRACT:

The document addresses the vulnerability of people living in the streets in Guadalajara, detailing the challenges faced by this population in terms of exclusion, discrimination, and stigmatization. It analyzes their invisibility in public policies, lack of access to basic services, police abuse and the dangers

peligros del entorno callejero. Al emplear el término “habitantes de la calle” se busca desmitificar su situación, destacando la necesidad de estrategias integrales para mejorar sus condiciones de vida. La falta de consenso en la terminología afecta la instrumentación de políticas efectivas, limitando los derechos humanos de esta población y perpetuando su marginalización.

Palabras clave:

vulnerabilidad, habitantes de la calle, exclusión social, políticas públicas, derechos humanos

of the street environment. By using the term “people living in the streets”, it seeks to demystify their situation, highlighting the need for comprehensive strategies to improve their living conditions. The lack of consensus on terminology affects the implementation of effective policies, limiting the human rights of this population and perpetuating their marginalization.

Keywords:

vulnerability, people living in the streets, social exclusion, public policies, human rights

Introducción

Las personas habitantes de la calle se encuentran en los espacios públicos como su principal o única opción de residencia debido a circunstancias adversas o decisiones personales. Aunque sus vivencias pueden diferir, comparten una realidad marcada por la exclusión, el estigma y la violencia. En Guadalajara, esta población enfrenta un conjunto de barreras que limitan su acceso a derechos, como vivienda, salud, educación, seguridad, integridad y empleo, lo cual agudiza su vulnerabilidad y su marginación de las dinámicas sociales convencionales. En este sentido, la situación de las habitantes de la calle se presenta como un reflejo de problemas estructurales más amplios.

El propósito de este análisis es abordar la complejidad de la situación de las personas que habitan la calle, utilizando una perspectiva de derechos humanos para examinar cómo la sociedad y el Estado contribuyen a su marginación. Se desentrañan las narrativas que se han construido alrededor de estas personas, identificando los estereotipos y las creencias que perpetúan su exclusión y privan de su autonomía. Al emplear el término “habitantes de la calle” se busca enfatizar la agencia y la dignidad de estas personas, reconociendo su derecho a habitar el espacio público.

Al utilizar una metodología de análisis documental bajo una perspectiva crítica se examinan las definiciones y categorías empleadas para describir a las personas habitantes de la calle, destacando cómo estas etiquetas influyen en la percepción social y en el diseño de políticas públicas. Se ofrece un diagnóstico detallado del contexto actual de las personas habitantes de la calle en Guadalajara, incluyendo estadísticas que revelan un aumento de la población en esta condición en los últimos años. Finalmente, se abordan los diversos riesgos a los que están expuestas, como el abuso policial, la violencia física y la discriminación, discutiendo su impacto.

Al analizar las políticas públicas vigentes el artículo revela sus limitaciones y la necesidad urgente de enfoques más integrales y sostenibles. Se espera contribuir a un cambio de paradigma en la manera en que se percibe y aborda a las personas en situación de calle, promoviendo una perspectiva que reconozca su derecho a una vida digna.

Formas de nombrar a las personas habitantes de la calle

La habitabilidad de la calle como fenómeno social surge a partir de la segunda mitad del siglo XIX. De manera más precisa, en 1987, declarado el Año Internacional de Albergue para Habitantes de Calle, se identificaban dos categorías de habitabilidad: absoluta y relativa. Sin embargo, el estudio de

la complejidad de este fenómeno detonó que, diez años después (1996), el Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos dejara de lado estas dimensiones para considerar la prevalencia en calle de estas personas, identificando cuatro tipos de habitabilidad, según Nieto y Koller (2024):

1. Personas sin techo (quienes viven a la intemperie).
2. Habitabilidad en calle.
3. Acomodación insegura.
4. Vivienda por debajo del estándar.

Es importante abordar las limitaciones derivadas de la ambigüedad y la poca claridad al conceptualizar a las personas que habitan la calle, y a la vez remarcar la importancia de que en algún momento pueda haber coincidencias al referirnos a estas poblaciones. La falta de visibilidad de estas poblaciones, el no conceptualizarlas, tiene como consecuencia que queden fuera de investigaciones, políticas públicas y programas, abonando con esto a su segregación y vulneración de sus derechos.

Ejemplo de lo anterior es el propio reto que representan las personas habitantes de la calle a la concepción tradicional del derecho a la vivienda, que, siguiendo, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), implica que:

[...] los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes, y 7)

en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías (2019, p.6).

La definición transcrita no presenta elementos negativos, aunque, siguiendo los “Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa” (2019) del propio Coneval, y de los cuales deriva, se podrá notar que las personas habitantes de la calle no se consideran en los “Retos para el cumplimiento del ejercicio del derecho” a la vivienda, de manera que se aleja, incluso del derecho a la ciudad y su relación con las personas habitantes de la calle, al implicar, entre otras nociones: “a) gestión democrática de la ciudad; b) función social y ambiental de la propiedad y la ciudad; c) ejercicio pleno de ciudadanía” (Carrión & Dammer-Guardia, 2019, p.15).

Siguiendo lo anterior, investigaciones afirman que definir a las personas que habitan la calle es más un “acto político que una indagación semántica” (Nieto & Koller, 2024), pues cualquier definición presenta un conjunto de valores y modos de comprender la realidad. A pesar de las diferencias conceptuales, la mayoría de ellas tienen consenso en tres puntos de abordaje al referirse a estos integrantes del fenómeno de la habitabilidad:

1. Pobreza extrema.
2. Vínculos familiares quebrados.
3. Inexistencia de una vivienda regular.

En el cuadro 1 se muestran ejemplos de cómo se ha referido a estas poblaciones, así como puntos clave que favorecen la comprensión de cada concepto. Si bien existen otras formas de referirse a estas personas, este análisis se acotará solamente a algunas para ejemplificar la dispersión, ambigüedad y multidimensionalidad:

Cuadro 1. Conceptos para referirse a las personas habitantes de la calle

Concepto	Quiénes lo usan	Observaciones
Poblaciones callejeras	Senado de la República Mexicana	Alude al sentido comunitario: “grupos de personas que tejen redes de colaboración y gestan cultura callejera”.
Personas en situación de calle	Gobierno de la Ciudad de México	Para Nieto y Koller (2024) es el término más preciso, aunque no ha sido incorporado adecuadamente a la literatura científica.
Homeless o “sin hogar”	Nieto & Koller, 2024	El término es variado y con connotaciones políticas, pues una persona sin hogar es una persona orillada a la condición de calle por factores estructurales que anulan las condiciones básicas de dignidad.
Habitante de la calle	Ley 1641, 2013; Colectivo La Otra Calle, Colombia, México	El término “habitante de la calle” alude a personas que ejercen su derecho al uso del espacio público como espacio de residencia y ejercicio de su autonomía. Esta definición ayuda a integrar a todas las personas que habitan la calle por diversas causas y no sólo alude a la victimización, además, ayuda a la defensa de su autonomía desde una dinámica de visibilización y defensa de sus derechos.
Marginales	Correa Arango, 2007	La marginalidad es “la falta de participación en los beneficios y los recursos sociales” (Cortés, 2006). Estas personas se encuentran, por lo tanto, “al margen” de las dinámicas sociales necesarias para la garantía de derechos.
Sin techo, indigentes y “personas que han hecho de la calle su hábitat”	Ramos <i>et al.</i> , 2009	Diversos censos en Colombia han arrojado progresivamente la categoría de “persona que ha hecho de la calle su hábitat”, referenciando cómo esta condición de “sin domicilio” las invisibiliza hasta en lo más elemental.
Moradores de rúa	Cunha Filgueiras, 2020, Brasil	Residentes del camino, en su traducción literal. Un morador de rúa tiene una connotación negativa de personas que se dedican a la actividad delictiva o se encuentran en el mundo de las drogas.

Fuente: elaboración propia.

No hay consenso al dirigirnos a estas personas. En ese sentido, y asumiendo un posicionamiento, se retomará el término “habitante de la calle”, aludiendo a una dimensión más integral y humana del fenómeno de la habitabilidad de la calle, dotándolas de la capacidad de elección (o no) de estar en esta condición, y abarcando los dos estadios del fenómeno de la habitabilidad de la calle de Burke (1995): absoluta y relativa.

Diagnóstico de las personas habitantes de la calle en Guadalajara

Los datos oficiales sobre el número de personas que habitan las calles de México son imprecisos, y varían dependiendo de su fuente, demostrando invisibilización y poco interés sobre la situación. Un reporte de Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (a continuación MAMA, A.C.), junto con la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, realizado en 2017, registró un total de 1,082 personas habitantes de la calle viviendo en el polígono de la Zona Centro de Guadalajara (2017). Recurriendo al “Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020”, a cargo del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, el total de “Población sin vivienda por municipio según grandes grupos de edad y sexo, Jalisco 2020”, la entidad tiene un total de 443 personas en esa categoría (Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, s.f.).

En el año 2023, según datos del colectivo Brigada 12, el número de personas que habitan la calle en la Zona Metropolitana de Guadalajara alcanzó la cifra de 4,000. De éstas, aproximadamente 1,000 son jóvenes. Según datos informados por el Gobierno Municipal de Guadalajara, hubo un aumento de las personas habitantes de calle en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), ya que pasó de 1,200 a 3,600 personas desde el inicio de la pandemia de covid-19 entre 2020 y 2024 (Pérez, 2023). El 76.3% de la población en situación de calle son hombres (Zepeda, 2022) y el 40% sudamericanos (Núñez, 2023). Los polígonos de Guadalajara con mayor presencia de personas que habitan la calle son el Centro Histórico, Agua Azul, Pueblo Quieto, Mercado de Abastos, Antiguo Hospital Civil y Parque Morelos (Urzúa, 2023).

El Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante, DIF Guadalajara) en su “Primer Informe Semestral de Actividades. Septiembre 2021– febrero 2022”, presentó algunas de las acciones emprendidas hacia las “personas de situación de

calle”, las cuales preponderantemente se enfocan a su derivación a Centros de Atención y Desarrollo Integral de las Personas en Situación de Calle (Cadipsic). Destaca la forma en que se comunica esta acción y la connotación negativa que expresa respecto de las personas habitantes de la calle, ya que se indica:

Continúa al alza la Atención a Reportes de la Brigada hechos por diferentes dependencias gubernamentales, empresas privadas y ciudadanía en general, en relación a la presencia de personas en situación de calle en algún punto de la ciudad. (Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 2022, p.45).

[...]

El Programa de Atención a Personas en Situación de Calle realizó recorridos con la Brigada durante el día y por la noche en las zonas en donde se ha registrado un incremento en los reportes ciudadanos o que se tienen identificados como lugares frecuentados por personas en situación de calle, las brigadas tienen como objetivo informar sobre los servicios de albergue y ofrecer apoyo de traslado para acceder a alguno de éstos (Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 2022, p.46).

Sin dejar de lado lo anterior, el Gobierno Municipal de Guadalajara es el único de la zona metropolitana de Jalisco con albergues específicos para personas que habitan la calle, los ya referidos Cadipsic. La sede de Belisario Domínguez tiene capacidad para 76 personas y la de Calzada Las Palmas, 240 personas. Los servicios ofrecidos en los centros incluyen comida, atención médica, psicológica y nutricional, alojamiento, vinculación laboral y educativa, ropa y asesoría en trabajo social. Por medio del Cadipsic, en 2023 se destinó un presupuesto de 25,955,031.61 pesos y,

en 2024, 24,326,686.07 pesos (Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 2024, p.2).

Resulta muy limitado el hecho de que el Cadipsic sea uno de los pocos medios estatales por los cuales una persona habitante de la calle pueda acceder a diversos derechos básicos, particularmente aquellos denominados como económicos y sociales al considerar su importancia, bajo el principio de interdependencia de derechos, que, “si tomamos como derecho central el de la vida digna, la alimentación y la salud son dos derechos secundarios que tienen una relación causal directa, si estos dos derechos no se presentan, entonces el derecho a la vida digna tampoco se actualiza” (Serrano & Vázquez, 2016, p.77).

Situación equiparable puede darse con un cúmulo diverso de derechos, lo que presenta señales evidentes de insuficiencia estatal para atender a personas en condiciones vulnerables, como lo son las habitantes de la calle. De nueva cuenta, se presenta su invisibilización —que se abordará en el siguiente apartado— o minimización despectiva en tanto sus condiciones, sin estimar que esto no puede ser justificación para la inacción estatal.

Invisibilización, normalización de la violencia y estigma social

La discriminación y el estigma social son una realidad constante a la que se enfrentan las personas que habitan la calle; generalmente esto se debe al mito de que su situación de vivienda está vinculada a una falta de trabajo o a un uso excesivo de drogas. MAMA, A.C. (2018) reportó que el 62% de sus entrevistados trabajan (algunos hasta de 9 a 12 horas diarias) (p.42), y que el 78.8% expresó que quiere dejar el consumo de estupefacientes (p.37). Siguiendo la “Encuesta: Identidad legal de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México” (Martínez *et al.*, 2019, p.110), se cuenta con datos como que de 100 personas habitantes de la calle entrevistadas:

Al preguntar a los encuestados si alguna vez se habían sentido agredidos o discriminados por algún servidor público, aproximadamente, siete de cada diez (67%) contestaron afirmativamente. A este respecto, las agresiones policiacas fueron las experiencias más recurrentes (32) entre los miembros de las poblaciones callejeras, mismas que se diferenciaron por gravedad, pero frecuentemente se trataron de agresiones físicas, incurriendo incluso en abuso sexual y violación (p.154).

En una encuesta realizada en la Ciudad de México a la población que habita la calle el 49% de las personas expresó que se les discrimina “mucho” y que las principales formas son maltrato, indiferencia y rechazo; un 6% de los entrevistados señaló que también se les golpea o explota (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, CDHCM, 2023, p.76). Las respuestas agrupadas en maltrato incluían insultos por su apariencia, “causan desconfianza”, “los humillan”, “la gente no quiere que se les acerquen” (CDHCM, 2023, p.79), entre otras.

Este mismo reporte de la CDHCM señala que de las encuestas realizadas, el 57% de las personas que habitan la calle ya han estado en un Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS), pero por discriminación o poca funcionalidad prefieren dejar de ir (CDHCM, 2023, p.79). Además, algunos declararon que en esos centros les piden que actualicen documentos de identificación, los cuales muchas veces les son retirados cuando autoridades o servicios de limpieza municipal les quitan sus pertenencias, con la excusa de estar “recolectando basura” (CDHCM, 2023, p.79). Otras consultas, como la Encuesta sobre Discriminación (Edis), realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred) apuntan que integrantes de la población callejera ocuparon en 2021 el lugar 11 en una lista del 1 al 20 en grupos más discriminados en la ciudad, habiendo subido de la posición 15 que tenían en 2013 (Copred, 2021; citado por CDHCM, 2023, p.80). Esta discriminación es incluso más notoria

cuando vemos que tales consultas, como la del Edis, fueron hechas únicamente a personas en sus viviendas en el año 2021 (Copred, 2021, p.1), es decir, ni siquiera son parte de la población encuestada.

Un informe del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹ expone que el término “sin hogar” describe a un grupo social negado no solamente de vivienda, sino de diversos derechos humanos (Consejo de Derechos Humanos, 2015): “Las leyes, las políticas, las prácticas comerciales y las historias de los medios de comunicación dan una imagen de las personas sin hogar y las tratan como personas moralmente inferiores que no merecen asistencia y autoras de su propia desgracia” (Consejo de Derechos Humanos, 2015, p.6).

La falta de políticas públicas efectivas es un factor clave que agrava la vulnerabilidad de las personas habitantes de la calle. En las entrevistas realizadas por la CDHCM a las personas usuarias de los CAIS, quienes habitan la calle identificaron varios problemas con estos centros, como deficiencia en las instalaciones en cuanto a higiene y funcionalidad, insuficientes alimentos para todos los usuarios, robo de insumos por parte del personal, violencia y actos de conflicto entre la población usuaria sin intervención de las autoridades, y pocos medicamentos (CDHCM, 2023, p.76).

A pesar de la existencia de programas como el “Plan de Atención Integral para Personas en Situación de Calle” y del Cadipsic puesto en marcha por el DIF Guadalajara (Gobierno Municipal de Guadalajara, 2018), estos esfuerzos a menudo son insuficientes y carecen de continuidad y de mejora continua. El manual de Cadipsic en 2018 tenía como objetivo “Atender e integrar a la sociedad a personas que pernoctan en la vía pública dentro del Municipio de Guadalajara a través de la implementación de una atención multidisciplinaria que permita la inserción a su medio familiar, laboral y

¹ De expediente “A/HRC/31/54”.

social, basada en la dignificación de la persona e integrando a la sociedad en dicha tarea” (DIF, 2018, p.15); sin embargo, tenían perfiles de ingreso muy restrictivos que excluían a menores de edad no acompañados, personas con antecedentes de uso de drogas o de estados “psiquiátricos” (*sic*), y personas que requirieran apoyo no temporal (DIF, 2019, p.15).

A su vez, en Guadalajara se instrumentaron programas que se contraponen con la atención y la dignificación de las personas que habitan la calle, como el Programa Integral de Retiro del Ambulantaje del Centro Histórico en Guadalajara, atentando contra el medio de subsistencia de muchas personas sin hogar (MAMA, A.C., 2018, p.9). Este programa tenía como iniciativas desalojar personas del Centro Histórico, abordar y reubicar a personas asentadas en las calles a los albergues de Cadipsic, (MAMA, A.C., 2018) —aunque éstos indican que no permiten estancias no-temporales—, muchas veces moviéndolas sin todas sus pertenencias. Esto generó movilidad en las personas que habitaban la calle durante esas operaciones de desalojo, intentando evitar a los inspectores y dispersándose, para evitar ser reubicados, modificando sus dinámicas y afectando el uso del espacio público como lugar de subsistencia (MAMA, A.C., 2018, p.9).

Situaciones de riesgo al habitar la calle

Las personas habitantes de la calle enfrentan estigmas y discriminación por factores estructurales y sociales, produciendo los riesgos al intentar habitar la ciudad. La CDHCM señala que “se enfrentan a obstáculos diferenciados, discriminación y exclusión histórica que impacta e impide el ejercicio y disfrute de diversos derechos humanos” (2023, p.13).

La búsqueda constante de medios para vivir, de alimento y refugio, estar expuestas a los peligros del espacio público en México afectan también la salud mental de las personas habitantes de la calle. Un estudio realizado por Alí Ruiz Coronel (2018) con personas que habitan la calle en México indicó

que la exposición a factores estresantes de manera crónica y la falta de recursos o atención para mitigar estos factores causan un desgaste acelerado en sus cuerpos y un estado de fragilidad fisiológica. Una encuesta de MAMA, A.C. (2018) indicó que sólo el 36.3% de su muestra come tres veces al día y que 31.9% padece alguna enfermedad como diabetes, cáncer, hipertensión, artritis, tuberculosis, pulmonía o VIH, entre otras. Ruiz Coronel también informó que las organizaciones de la sociedad civil son actualmente el “eslabón por medio del cual las personas en situación de calle logran acceder a servicios de salud públicos o privados” (2021).

En el reporte de MAMA, A.C., de las personas habitantes de la calle entrevistadas el 13.2% indicó que prefieren automedicarse, 22% y 24% acuden a la Cruz Verde o Roja y a hospitales civiles, respectivamente, para atender temas de salud (MAMA, A.C., 2018, p.30). En 2018 la CDHCM emitió las recomendaciones 14/2018 y 15/2018 por negar servicios de salud y realizar retiros forzosos de personas que habitan la calle (CDHCM, 2018). En esas recomendaciones se enlistan varios casos en los que instancias de salud pública se negaron a trasladar a hospitales y atender a personas que habitaban las calles de la Ciudad de México.

Los testimonios dados a MAMA, A.C. y al colectivo La Otra Calle (en adelante LOC) indican que los apoyos gubernamentales dirigidos a las personas que habitan la calle, como el programa “Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle”, están limitados principalmente a la alimentación. Muy por debajo están los conteos de haber recibido apoyo en educación, capacitación, empleo, salud, ropa o incluso ser recibidos en albergues (MAMA, A.C., 2018).

En una entrevista con “R”, miembro del colectivo LOC, se comentó que los albergues y comedores de la Zona Centro de Guadalajara tienen muy poca capacidad. También mencionó que, para el acceso a diversos servicios, muchas

veces se les solicita documentación oficial que muchas personas que habitan la calle no poseen (“R”, Comunicación personal, 2024).

El abuso policial a las personas habitantes de la calle es una problemática recurrente en Guadalajara. Según un informe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), entre 2018 y 2020 se registraron 98 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por policías municipales de Guadalajara contra personas en situación de calle (CEDHJ, 2024). Estos abusos incluyen uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, extorsión y tratos crueles, inhumanos o degradantes. La impunidad contribuye a la persistencia de estas violaciones a los derechos humanos, adicionalmente, se puede catalogar lo anterior (junto con las diversas violaciones a derechos que se han expuesto en la presente) como una constante violencia institucional ejercida contra personas habitantes de la calle, siendo esta “[...] revictimizante, pues los afectados son individuos que se acercan a las instituciones en una situación de emergencia o de vulnerabilidad [...]” (Juárez, 2022, p.123, como se citó en Hernández, 2018).

Según un estudio realizado por la Universidad de Guadalajara, el 70% de las personas habitantes de la calle en Guadalajara ha sufrido algún tipo de violencia y el 50% ha sido víctima de delitos como robo, agresiones físicas o sexuales (Hernández-Rosete & Maya-Espinosa, 2020).

Los apartados que comprenden esta investigación ponen en evidencia un contexto de exclusión, desprotección y violencia sistémica contribuye a la vulneración de los derechos humanos de las personas que viven en la calle en Guadalajara. En última instancia, las condiciones en las que el Estado mantiene, ya sea por omisión o por discriminación, demuestran el grado de vigencia de derechos para personas vulnerables, así como la vigencia de la propia democracia al estimar que, mientras no se contemple a todas las personas en la agenda del gobierno, el Estado se aleja de ella, partiendo de que “los derechos exigen ser tutelados, aun cuando sus presupuestos legales sean

vagos e inciertos; y el progreso de la democracia se mide precisamente por la expansión de los derechos y de su justiciabilidad” (Ferrajoli , 1995, p.918).

Conclusiones

El análisis de la situación de las personas habitantes de la calle en Guadalajara evidencia que esta población no solamente enfrenta carencias materiales, sino también profundas barreras que dificultan su integración social y el acceso a sus derechos. Es de destacar la falta de una terminología uniforme para referirse a ellas, lo que alimenta la estigmatización, y refuerza la idea de que su situación es una elección irresponsable.

A pesar de los esfuerzos de algunas organizaciones y del Estado para atender a esta población, las políticas actuales resultan insuficientes y fragmentadas. Los albergues existentes no logran cubrir la alta demanda y suelen operar con recursos limitados, lo que afecta la calidad de los servicios que ofrecen.

El estigma y la discriminación son constantes en la vida de estas personas, quienes, en muchos casos, son percibidas como una “molestia” o una “amenaza”. Las investigaciones referenciadas muestran que una gran parte de la población en situación de calle desea acceder a una vida mejor, pero carece de los medios para hacerlo. Además, una proporción significativa de ellas trabaja largas horas en empleos precarios o informales, desmintiendo la idea de que su situación se debe a la falta de voluntad para trabajar.

Es indispensable un enfoque integral y coordinado que considere no solamente las necesidades materiales de esta población, sino también su dignidad y reconocimiento como personas ciudadanas plenas. Las políticas deben ser revisadas y mejoradas, instrumentando programas que aborden tanto los aspectos estructurales como las barreras personales que limitan sus posibilidades de reintegrarse a la sociedad.

La situación de las personas habitantes de la calle en Guadalajara demanda una respuesta urgente y multidisciplinar. Se requiere, en última instancia, un cambio de actitud en la sociedad que desafíe los estigmas y prejuicios, permitiendo así construir una ciudad más justa y respetuosa de los derechos humanos de todos sus habitantes.

Referencias bibliográficas

- Carrión, F., & Dammert-Guardia, M. (2019). El Derecho a la Ciudad: Una aproximación. En *Derecho a la ciudad: Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina* (pp. 9-25). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200519104921/Derecho-a-la-ciudad.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2023). *Derechos humanos de las personas en situación de calle de la Ciudad de México*. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/Personas-en-situacion-de-calle-DIG.pdf>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2024). Oficio. UT/269/2024.
- Consejo de Derechos Humanos. (2015). Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto. Naciones Unidas. A/HRC/31/5. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g15/294/55/pdf/g1529455.pdf?token=bwCQtqiU6C4pSEiy3H&fe=true>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2019). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa*. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Cofed) (2021). *Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México*. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>
- Correa Arango, M. E. (2007). Para una nueva comprensión de las características y la atención social a los habitantes de calle. *Revista Eleuthera*, 1, 91-102. <https://www.redalyc.org/pdf/5859/585961830006.pdf>
- Cortés, F. (2006). Consideraciones sobre la marginación, la marginalidad, marginalidad económica y exclusión social. *Papeles de población*, 12(47), 71-84. Scielo. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-74252006000100004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Editorial Trotta.
- Gobierno Municipal de Guadalajara. (2019). Plan de Atención Integral para Personas en Situación de Calle. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIIEjemplar17Secc1raAbril2019.pdf>
- Hernández-Rosete, D., & Maya-Espinosa, I. (2020). Violencia y consumo de drogas en personas en situación de calle en Guadalajara, México. *Revista de Salud Pública*, 22(2), 1-7. <https://doi.org/10.15446/rsap.v22n2.86402>
- Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco. (s.f.). *Tabulados. Población sin vivienda por municipio según grandes grupos de edad y sexo, Jalisco 2020*. Censo de Población y Vivienda, Jalisco 2020. https://iege.gob.mx/ns/?page_id=20325
- Juárez, G. (2022). Violencia institucional en México. Elementos para su análisis. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, Núm. 17, 119-132. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/515/476>

- La Otra Calle. (2024, marzo 15). @La_otra_calle [Instagram]. <https://www.instagram.com/p/C4jjvCVua6I/?igsh=Y2tndDgzbHliOHRx>
- MAMA, A.C. (2018). Situaciones de las poblaciones callejeras en el Centro de la ciudad de Guadalajara 2017-2018. Corporativa de Fundaciones. Sedesol. <https://www.cf.org.mx/publicaciones/situacion-de-las-poblaciones-callejeras-en-el-centro-de-la-ciudad-de-guadalajara-2017-2018>
- Martínez, M. B., López, I., Martínez, C. P., Retana, C. A., & Velázquez, O. (2019). Identidad legal y poblaciones callejeras: Diagnóstico Ciudad de México. En *Poblaciones callejeras en la Ciudad de México. Ciudadanía y derecho a la identidad legal* (1.ª ed., pp. 110-167). Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.pudh.unam.mx/repositorio/POBLACIONES_CALLEJERAS_spread.pdf
- Nieto, V., & Koller, S. (2024). *Análisis de la situación de personas sin hogar en América Latina*. Ediciones Latinoamericanas.
- Núñez, P. (2023, septiembre 27). En aumento la población en situación de calle en Guadalajara. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/personas-situacion-calle-aumenta-poblacion-guadalajara>
- Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. (2022). *Primer informe semestral de actividades. Septiembre 2021--febrero 2022*. <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/1-Informe-Administracion-2021-2024.pdf>
- Pérez, P. (2023, octubre 5). Se triplican indigentes en área metropolitana. *El Diario NTR*. https://ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=204122
- R. (2024). *La situación de las personas habitantes de la calle*. Entrevista por el ITESO. Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos. Comunicación personal.
- Ruiz Coronel, A. (2018). Jóvenes en situación de calle: análisis de su complejidad biológica, cognitiva y social. En F. Lara (Comp.),

- Aplicaciones de las ciencias de la complejidad al diagnóstico e intervención en problemas sociales* (pp. 239–269). Colofón. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So188-25032021000600193
- Ruiz Coronel, A. (2021). Covid-19 en una familia en situación de calle. *Revista Mexicana de Sociología*, 83. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So188-25032021000600193
- Serrano, S., & Vázquez, D. (2016). Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para la aplicación práctica. En *Derechos del pueblo mexicano: México a través de sus constituciones* (9.^a ed., pp. 61–81). Porrúa. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/65.pdf>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guadalajara) (2018). *Manual Operativo Programa CADIPSI*. Gobierno de Guadalajara. <https://difgdl.gob.mx/transparencia/Art8/fraccion4/4-f/PROGRAMA%20CADIPSI.pdf>
- Zepeda, L. (2022, enero 31). “Apostar por transformar la vida de las familias que habitan las calles”. *ZonaDocs*. [https://www.zonadocs.mx/2022/01/31/apostar-por-transformar-la-vida-de-las-familias-que-habitan-las-calles/#:~:text=la%20Comisión%20Nacional%20de%20Derechos,y%20824%20hombres%20\(76.3%25\)](https://www.zonadocs.mx/2022/01/31/apostar-por-transformar-la-vida-de-las-familias-que-habitan-las-calles/#:~:text=la%20Comisión%20Nacional%20de%20Derechos,y%20824%20hombres%20(76.3%25)).